

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**9571**

*Departamento de Movilidad - Convocatoria extraordinaria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera regulado en el Real decreto 1032/2007, de 20 de julio, que tendrán lugar en la isla de Menorca el 30 de octubre de 2020*

Se hace pública la resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Movilidad de este Consell Insular de Menorca, de día 05/10/2020, resolución núm. 2020/MOB/207 mediante la cual se comunica la convocatoria extraordinaria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera regulado en el Real decreto 1032/2007, de 20 de julio, que tendrán lugar en la isla de Menorca el 30 de octubre de 2020, y que establece lo siguiente:

“Visto el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el cual se regula la calificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera;

Dado que MANTOLÁN, SL i el señor ADRIÁN DELGADO PÁEZ, los días 30/09/2020 (GE20200021859) y 02/10/2020 (GE2020022047) han presentado la solicitud para realizar una prueba extraordinaria para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte por carretera;

Dado que, de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y con el art. 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que suspende cualquier actividad educativa o de formación impartida a centros públicos o privados; se suspendieron las pruebas mencionadas antes por resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Movilidad del CIME 2020/MOB/96, de 18-3-2020;

Visto que, de acuerdo con la resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Movilidad del CIME 2019/MOB/195, de 10-10-2019, las próximas pruebas ordinarias para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte por carretera están convocadas por el día 30-11-2020;

Dado que el art. 15 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, prevé la convocatoria extraordinaria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte por carretera;

Como titular del Departamento de Movilidad, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de presidencia n.º 425/2019 de 10 de julio (BOIB n.º 95 ext. de 11 de julio de 2019) en relación con los Decretos de presidencia n.º 421/2019 y n.º 422/2019 de 9 de julio (BOIB n.º 93 ext. de 10 de julio de 2019);

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria extraordinaria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte por carretera de mercancías y de viajeros regulado en el real decreto 1032/2007, de 20 de julio, que tendrán lugar el próximo día 30/10/2020 a las 16.30 horas en la sede del Consejo Insular de Maó.

**SEGUNDO.** Determinar que la mencionada convocatoria se registrará por las normas establecidas en la resolución de la consejera ejecutiva del

Departamento de Movilidad de la CIME 2019/MOB/195, de 10-10-2019, mediante la cual se comunica la convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial para el ejercicio de la actividad de conductor de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera regulado en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, que tendrán lugar en la isla de Menorca durante el año 2020.

**TERCERO.** Determinar que el tribunal calificador de las pruebas estará constituido por las personas siguientes:





Presidenta:

Gabriela Mir Losada

Vocales:

José Luis Florit Moll

Ana Fernández Villaverde

Dolores Mier Aliaga

Secretario:

Titular: Jordi Garí Prats

Suplente: Jesús Cuesta Tàrrega

**CUARTO** – El plazo para presentar solicitudes será del 7 de 28 d'octubre ambos incluidos “

Lo cual comunico para su conocimiento y a los efectos que correspondan, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que no agota la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular, sin perjuicio que podáis utilizar cualquiera otro recurso que se considere procedente en derecho.

El mencionado recurso se entenderá desestimado si no se notifica la resolución cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición.

Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 5 de octubre de 2020

**La consejera ejecutiva de Movilidad del Consell Insular de Menorca**

Francesca Gomis Luis

